



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

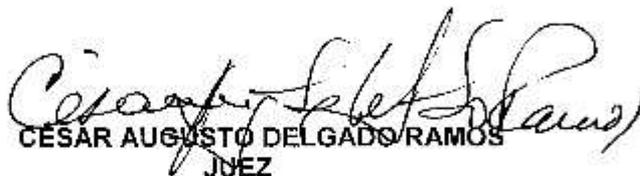
Radicación: No. 2016-00274
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: LUZ ELENA GARCIA OVIEDO
Demandado: MUNICIPIO DEL ESPINAL Y OTRO

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por una de las demandadas respecto de la celebración de la audiencia inicial señalada dentro del proceso de la referencia, se procede a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que se convoca nuevamente a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **veinticinco (25) de mayo de 2018 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Por otra parte, en atención a la renuncia presentada por el Dr. Andrés Felipe Parra Sierra a folio 140 del expediente, el Despacho se abstiene de aceptarla por cuanto la misma no cumple las exigencias señaladas en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ